

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
27 de Mayo de 2021  
Alcance  
Núm. 21



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico


**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_may\_27\_alc0\_21

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

### Contenido

Poder Ejecutivo. -Decreto por el que se autoriza a la Universidad Politécnica Francisco I. Madero, para donar gratuitamente a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García el bien inmueble descrito en el considerando quinto de este decreto, con el objeto de construir y operar una Sede Educativa de su Programa. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 QUATER, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 44 Y 46 DE LA LEY DE BIENES, AMBAS DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 3, 42, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos en que se justifique.

**SEGUNDO.** Que el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Francisco I. Madero es propietario del inmueble identificado como Escuela Normal Rural Luis Villareal , ubicada en la comunidad de El Mexe, municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo el que adquirió mediante contrato de Donación, la cual quedó debidamente protocolizada en la escritura pública número 9392 otorgada el 20 de julio de 2012 ante la fe del Notario Público número 3 con ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Licenciada Lidia Patricia Martínez Gómez, e inscrita bajo el número 2, Libro 1, de la Sección V, de 1 de agosto de 2012 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación de 19 de octubre de 2020, se expide el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García agrupado en el sector coordinado por las Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines como son: prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de sedes educativas que deriven del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García inscrito en los programas prioritarios del Gobierno Federal, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del país.

**CUARTO.** Que mediante oficio número OCUBBJG/DG/0-236/2020 de 29 de junio de 2020, la Doctora Raquel de la Luz Sosa Elízaga, Directora General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, solicitó al Licenciado Omar Fayad Meneses Gobernador del Estado, la donación del inmueble descrito en el considerando quinto, para la construcción y operación de uno de los planteles del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

**QUINTO.** Que en oficio número 0M/0283/2021 de 3 de mayo de 2021, el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado solicitó se autorice a la Oficialía Mayor, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 Quater fracciones III, VII, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 44 y 46 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, celebrar contrato de donación a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con una superficie total de 60,165.346 m<sup>2</sup>, fracción del inmueble denominado Escuela Normal Rural Luis Villareal, ubicado en la comunidad de El Mexe, municipio de Francisco I. Madero, para la construcción y operación de una Sede Educativa de su Programa, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: En dos líneas 202.52m linda con resto de la propiedad y 95.95m linda con Telesecundaria.

SUR: En 245.61m y linda con calle

ESTE: En 303.46m linda con resto de la propiedad

OESTE: En dos líneas 172.11m linda con resto de la propiedad y Telesecundaria y 94.06m linda con calle Torres Bodet.



**SUPERFICIE TOTAL: 60,165.346m2**

**SEXTO.** Que a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado de Hidalgo, conjuntamente con el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, respecto a la construcción y operación de uno de sus planteles educativos, es de donarse para tal fin el predio mencionado en el considerando quinto de este decreto, por lo que, es procedente autorizar a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado para celebrar el contrato de donación respectivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

- I. Se autoriza a la Universidad Politécnica Francisco I. Madero, para donar gratuitamente a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García el bien inmueble descrito en el considerando quinto de este decreto, con el objeto de construir y operar una Sede Educativa de su Programa, donación que se celebrará en escritura pública en la que se estipularán los términos y condiciones a los que se tenga que sujetar puntualmente el donatario.
- II. Si el donatario no iniciare la utilización del bien en el fin señalado, a partir de la celebración del contrato de donación, o le diera al inmueble un uso distinto sin la previa autorización del Ejecutivo, tanto el bien inmueble como sus mejoras, se revertirán a favor del Estado, atento a lo que estipula el artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- III. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la Escritura Pública correspondiente, con las instrucciones del clausulado que vincule a la parte donataria al cumplimiento de las condiciones a efecto de que se cumpla de manera ineludible el objeto de la donación.
- IV. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

**LIC SIMÓN VARGAS AGUILAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
RÚBRICA**

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

